



DON BALTHASAR DE MOSCOSO Y SANDOVAL

POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, Presbytero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, del titulo de Santa Cruz en Ierusalē, Obispo de Iaen, del Cōsejo de su Magestad, &c. A todas las personas que se hallarē en esta Ciudad de Iaen, Salud en nuestro Señor Iesu Christo. Aviendo considerado los aprietos grandes en que estā puesta la Christiandad, ardiendo toda en tan continuas y sangrientas guerras, y que oy se halla sin esperança de remedio humano : Y remiendo (con mucha razon) que son la causa deste fuego nuestros pecados, deseādo atajarle, y aplacar la ira de nuestro Señor, y merecer de su misericordia infinita la paz y sosiego de estos Reynos y Monarchia del Rey nuestro señor, obligando a su Magestad Divina con fervorosos ruegos, y devotas oraciones, y principalmente con la enmienda de las vidas, y reformation de las costumbres, que es la mas eficaz oracion y plegaria : Hemos pedido a los Padres de la Compania de IESVS ayuden a nuestros intentos, haziendo por espacio de algunos dias en alguna Parrochia de esta dicha Ciudad los exercicios de las Misiones, que con tanta gloria de nuestro Señor, y espiritual provecho de las almas suelen exercer, publicando para este fin los Jubileos y gracias que para semejantes ocasiones les ha concedido la Sede Apostolica. Y viendo a nuestros deseos los dichos Padres, con santo zelo de hazer bien a las almas, y a Nos este particular cōsuelo, nos han pedido señalemos la Parrochia de San Ildefonso, donde asistiran a administrar los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucharistia, haziendo sermones y platicas, y enseñando la Doctrina Christiana desde el Domingo diez de Enero deste año, hasta el Domingo siguiente que son diez y siete del mes, y los demas dias que pareciere convenir. Para cuyo intento publican dos Jubileos q̄ su Sãtidad les tiene concedidos, ambos plenísimos, que se ganā en la forma que declararā los dichos Religiosos de la Compania de IESVS, y las cedula que pondran en las puertas de las Iglesias, y partes publicas, para que a todos sean notorias las diligencias que deven hazer para ellos. Por tanto, aconsejamos y exortamos a todos los Fieles que se hallare en esta dicha Ciudad, y pedimos entrañablemente por el amor de Iesu Christo nuestro Señor, no dexen pasar ocasion tan oportuna para el aprovechamiento espiritual de sus almas, y mas quando tan apretada obligacion nos corte a todos de acudir a Dios con nuestras oraciones aclamando su misericordia con coraçon verdaderamente contrito, pidiendo a su Divina Magestad suspenda el açote con que nos vā tan severamente castigando, para que gozādo de paz y quietud podamos mejor servirle. Y porq̄ todo lo referido se haga con menos dificultad, y mas aliento y fervor de los Fieles, concedemos a los dichos Padres de la Compania de IESVS que se ocuparen en esta Misión para los dias que durare, todas nuestras vezes en los casos a Nos reservados por derecho y Constituciones Sinodales deste Obispado: Y a todas las personas q̄ confessaren y comulgaren, y hizieren las demas diligencias que se requieren para ganar los dichos Jubileos, concedemos así mismo cien dias de Indulgencia. Y por quanto por el tenor del Jubileo de la Doctrina Christiana (que es vno de los que se publican en esta Misión) toca a Nos la assignacion de las Iglesias en que se ha de hazer la Comunión del Domingo segundo, que se contarā diez y siete deste dicho mes de Enero, señalamos para que comulguen las Iglesias siguientes.

Para hombres y mugeres, nuestra S. Iglesia Cathedral, La Madalena, San Ildefonso, San Iuan, y la Compania de IESVS.

Para mugeres solas San Andres. Y para hōbres solos S. Bartolome. Y mandamos a los Piores, y Curas de las dichas Iglesias tengan cuidado de enseñar la Doctrina Christiana en ellas todos los ocho dias referidos por las tardes a todas las personas que en ellas se juntaren. Dada en Iaen, a dos dias del mes de Enero, de mil y seiscientos y quarenta y quatro años.

El Cardenal Sandoval.

*Por mandado del Cardenal mi señor,
Ioan Isidro Pacheco,
Secretario.*